

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

LA CAPITAL.	FUERA.
Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Ptas.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

**SANIDAD.**

En cumplimiento á lo prevenido en la disposición 16 de la Real orden circular de 20 de Abril último, inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al día 24 del mismo mes, he dispuesto que por las oficinas de este Gobierno se proceda á la formación de un Registro, para que dentro del plazo de 20 días puedan inscribirse los Médicos de toda la provincia que voluntariamente se presten á asistir á los coléricos, en el caso que desgraciadamente volviera á presentarse esta epidemia, á cuyo efecto deberán presentar aquellos su título original ó testificado, con objeto de tomar nota de él, y expresarán claramente las condiciones de sus ofrecimientos y si sus servicios han de ser gratuitos ó remunerados.

Logroño 10 de Mayo de 1886.

El Gobernador interino,  
**Nicanor de Rivas.**

**Ministerio de la Guerra.**

**Inspección de la Caja general de Ultramar.**

**NEGOCIADO DE CONVERSION.**

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se ha recibido en este Centro sus Ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infantería del Rey, segundo batallón.

(Continuación.)

- Soldado José Sánchez Carrero, natural de Casar, provincia de Cáceres: alcanza 146'26.
- Idem José Granell Blay, natural de Alfinúa, provincia de Castellón: alcanza 119'74.
- Idem Hilario Corredor Sánchez, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real: alcanza 119'14.
- Idem Andrés Paz Fid, natural de Arakil, provincia de la Coruña: alcanza 112'67.
- Idem Ricardo Moreno Pérez, natural de San Esteban, provincia de la Coruña: alcanza 266'50.
- Cabo primero Esteban Pedrosa Pie-

- dra, natural de Manila, provincia de Filipinas.
- Idem José Heras Cruz, natural de Dolo, provincia de Granada: alcanza 138'33.
- Soldado Francisco Moya Blázquez, natural de Baza, provincia de Granada: alcanza 177'90.
- Idem Eusebio Gutierrez Cuadrado, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara: alcanza 124'75.
- Idem Baldomero Rebollo Rebollo, natural de Antilla, provincia de Guadalajara: alcanza 29'34.
- Idem Pedro Berlinchez Diego, natural de Valformoso, provincia de Guadalajara: alcanza 191'84.
- Idem Manuel Cuenca Sánchez, natural de Santiago la Espada, provincia de Jaén: alcanza 159'07.
- Idem Alejandro Robinsón Quintana, natural de Lillo, provincia de León: alcanza 165'28.
- Idem Antonio Pollo Ibar, natural de Artona, provincia de Lérida: alcanza 171'13.
- Cabo primero Román Bergoñes Salvador, natural de Tárrega, provincia de Lérida: alcanza 184'38.
- Soldado José Antonio Dolcet, natural de Alcarat, provincia de Lérida: alcanza 257'39.
- Idem Domingo Araque Toja, natural de Rio Torto, provincia de Lugo: alcanza 39'18.
- Idem Luis Moreno Ruano, natural de Madrid: alcanza 178'52.
- Idem Sandalio Montero Natividad, natural de Fuencarral, provincia de Madrid.
- Idem Agustín Martín Navarro, natural de Madrid: alcanza 109'65.
- Idem Alonso Picazo Martín, natural de Tarabilla, provincia de Madrid: alcanza 51'30.
- Idem Juan Hidalgo Peña, natural de Velez, provincia de Málaga: alcanza 258'71.

- Idem Juan Zamora Bernol, natural de Maida, provincia de Málaga: alcanza 197'75.
- Idem José Gallardo Arias, natural de Coin, provincia de Málaga: alcanza 73'99.
- Idem Francisco Berenger Romero, natural de Murcia: alcanza 205'15.
- Idem Miguel Mérolo Martín, natural de Marín, provincia de Murcia: alcanza 153'52.
- Idem Julián Gallardo Melero, natural de Lorca, provincia de Murcia: alcanza 161'39.
- Idem Joaquín Martín Toreño, natural de Murcia: alcanza 214'83.
- Idem Juan Guerra Rodriguez, natural de Fuentesfría, provincia de Orense: alcanza 183'59.
- José Vázquez Vázquez, natural de Santa Tecla, provincia de Orense: alcanza 270'15.
- Idem Manuel Fernández Méndez, natural de Briebes, provincia de Oviedo: alcanza 127'12 1/2.
- Idem Ramón Flórez Lozano, natural de Maianergo, provincia de Palencia: alcanza 70'41.
- Idem José Benito Granja, natural de Varande, provincia de Pontevedra: alcanza 160'28.
- Idem Manuel Fontela Tocat, natural de Panadés, provincia de Pontevedra: alcanza 110'46.
- Idem Cándido Gutiérrez Polo, natural de Topas, provincia de Salamanca: alcanza 204'01.
- Idem Manuel Teodoro Gain, natural de Alameda, provincia de Salamanca: alcanza 145'50.
- Idem José Rubio Santaella, natural de Sevilla: alcanza 153'23.
- Idem Antonio Ramón Queraldo, natural de Onera, provincia de Tarragona: alcanza 71'15.

(Continuará).

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

MINAS.

TERCER TRIMESTRE DE 1885-86.

## 1 por 100 sobre el producto bruto.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas presentadas por los dueños de minas en la provincia, á tenor de lo que dispone la Instrucción de 11 de Abril de 1877, por lo respectivo al tercer trimestre citado, y los que han dejado de cumplir con este servicio, cantidades declaradas de abono por los mismos y las señaladas por la Administración para todo el ejercicio, conforme á lo dispuesto en las bases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> de la ley de 25 de Julio de 1883.

NONBRE DE LOS DUEÑOS.	TITULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	Precio del mineral á boca mina.		Cantidad declarada de abono por los dueños.		Cantidad señalada por la Administración para el ejercicio.		Cantidad que adeudan en fin del tercer trimestre.	OBSERVACIONES.
			Ps. Cs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.			
D. José Marrace Rocatallada.	Santa Isabel.	Hulla.	63	1	63	12			Presentadas relaciones por el trimestre.	
» Ramón Mediavilla.	Herrera.	Sal comun				8			Id. id. sin productos.	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	La Esperanza, Dos Hermanas, Joseíta.	Hulla							Id. id. id.	
Sres. Hijos de García Perujo.	La Inglesa, Protectora, Santa Paciencia.	Hierro							Id. id. id.	
Sociedad Virgen Allende.	Barco Inglés.	Plomo							Caducada en 31 de Marzo último, sin presentar relaciones.	
D. Tomás Fábregas.	La Providencia.	Argentífero				24	18		Sin presentar relaciones ningún trimestre.	
	Ramonita, Abundante, Intermedia.	Plomo								
Sociedad Hispano-Americana	Blanca, Favorita.	Id. Argentífero				160	120		Caducadas en 31 de Marzo último, sin presentar relaciones, id.	
	La Serrana, Santa Rita.	Cobre								
	La Inglesa.	Hierro								
	San Pascual.	Escorial Plomizo								
D. Fidel Oleaga.	La Independencia.	Plata y Cobre							Presentadas relaciones sin productos	
	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Araucana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla							Id. id. id.	
Sociedad Vasco-Riojana.										
D. Agustín Castell (su viuda).	Santa Elena.	Hierro							Id. id. id.	
D. Eusebio Lacalle.	Sorpresa y Fortuna.	Id.							Id. id. id.	
D. Manuel Mamerto Galán.	Concepción, Mariana, Sta. Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa.	Cobre							Id. id. id.	
D. Vicente Ortiz Viñas.	Marte.	Hierro							Id. id. id.	
D. Juan Arenguren.	Tres Marias.	Cobre							Caducada en 31 de Marzo último, sin presentar relaciones.	
D. Jacinto Gil Valdivielso.	San Antín.	Sustancias salinas							Presentadas relaciones sin productos	
D. Braulio de Pablo.	La Candelaria.	Plomo.							Sin presentar relaciones.	
	Nuestra Señora de los Nogales.	Cobre argentífero.								
D. Pio Marcobal.	Santa Cecilia.	Plata y cobre.							Id. id. id.	
D. Amador de Guilarte.	Abundante.	Sal gema.			8 28	5 52			Id. id. en el 3. <sup>o</sup>	
	La Terrible.	Galena y blenda.							Sin presentar relaciones ningún trimestre.	
El mismo y consortes.	Benita, Abundante, Alfonso, Vitriolo 2. <sup>o</sup> , Benita y Alfonso, Abundante, número 2.	Sulfato de sosa.							Id. id. id.	
D. Pedro Rabed.	Pretendida, Morena, Santa Nonilo y Alodia, San Luis, Linda María y Señorita.	Hulla.							Id. id. id.	
D. Florentino Martínez	San Miguel.	Plomo argentífero							Id. id. id.	

Lo que he dispuesto publicar en el «Boletín oficial» de esta provincia á los efectos del artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, y con el fin de que en el término de 10 días, ingresen en la Tesorería de Hacienda lo que adeudan por este impuesto hasta fin del tercer trimestre, de la cantidad señalada por la Administración á tenor de la ley de 25 de Julio de 1883, y los que no hayan presentado las relaciones por los trimestres vencidos como se hallan obligados, como lo dispone el artículo 4.<sup>o</sup> de la citada Instrucción, sino quieren dar lugar á que por esta dependencia se empleen los medios para conseguirlo le concede la repetida Instrucción, á cuyo efecto se requiere á los dueños de minas cuyo paradero se ignora cumplan cuanto en este anuncio se previene, que

Logroño 8 de Mayo de 1886.—El Administrador Antonio Nogueira y Pavía.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1886.

Días	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	2	1	3	«	«	«	«	«	«	«	«	«	3
2	«	2	2	«	«	«	«	«	«	«	«	«	2
3	«	3	3	«	«	«	«	«	«	«	«	«	3
4	1	«	1	«	«	«	«	«	«	«	«	«	1
5	«	1	1	«	«	«	«	«	«	«	«	«	1
6	«	1	1	«	«	«	«	«	«	«	«	«	1
7	«	2	2	«	«	«	«	«	«	«	«	«	2
8	1	2	3	«	«	«	«	«	«	«	«	«	3
9	1	«	1	«	«	«	«	«	«	«	«	«	1
10	«	«	«	1	«	«	«	«	«	«	«	«	1
Total.....	4	13	17	1	«	«	18	«	«	«	«	«	18

Logroño 11. Mayo de 1886.—El Juez municipal, **Bonifacio Muñoz.**

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Mayo de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.						HEMBRAS.						TOTAL general.
	FALLECIDOS.			FALLECIDOS.			FALLECIDOS.			FALLECIDOS.			
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vinias.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vinias.	TOTAL.	
1	1	«	«	1	«	«	«	«	«	«	«	«	1
2	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
3	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
4	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
5	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
6	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
7	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
8	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
9	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Total.....	5	3	2	10	1	0	2	3	«	«	«	3	13

Logroño 11 Mayo de 1886.—El Juez municipal, **Bonifacio Muñoz.**

(Núm. 660.)  
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

**Cédulas personales.**

Hallándose dispuesto por el atr. 32 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales, aprobada por Real Decreto de 27 de Mayo de 1884, que las Administraciones de Propiedades é Impuestos habrán de remitir á la Dirección general del ramo, antes del 15 de Mayo de cada año un estado comprensivo del número de Cédulas de cada clase que se necesite, para su distribución en la provincia, con destino al año económico inmediato, para lo cual los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia, deberán haber formado en el transcurso del mes de Abril último, un padron al número 2, expresivo de los nombres de los individuos de ambos sexos avecindados en las respectivas jurisdicciones obligados á obtener Cédulas personales, según determina el art. 26 de la Instrucción citada, y estando terminantemente prevenido por el art. 28 siguiente que una vez formados los expresados padrones, los Alcaldes habrán de remitir á las Administraciones mencionadas copia de los resúmenes expresiva del número de individuos obligados á obte-

ner cada una de las clases de Cédulas personales, las cuales redactarán dichas autoridades, bajo su responsabilidad y la de los Secretarios de los Ayuntamientos; esta Administración lo recuerda nuevamente por medio de la presente circular, á fin de que antes del expresado día 15 del actual sean remitidos ó presentados en la misma los referidos padrones, listas cobratorias y resúmenes de las Cédulas de cada clase, necesarias en las poblaciones respectivas para el próximo año económico de 1886-87, según determina el art. 30 de la Instrucción de 27 de Mayo ya citada; previniendo que trascurrido el 14 del actual sin haber verificado la presentación de los documentos que se citan, esta Administración propondrá al Señor Delegado de Hacienda, el nombramiento de Comisionados contra los Ayuntamientos, ó Alcaldes que demoren la presentación de los expresados documentos, con arreglo á lo que dispone la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Logroño 10 de Mayo de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Tejada.—El Delegado, Robles.

**Sección judicial.**

Don Bonifacio Muñoz Angulo,

Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ascenso del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas á Domingo Saenz Martínez, vecino de Rivafrecha en causa seguida al mismo sobre lesiones, tengo acordado sacar por tercera vez á pública subasta los bienes embargados para responder á las resultas pecuniarias de dicho proceso, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de Junio próximo á las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª La subasta se celebrará sin tipo fijo, admitiéndose cualquier postura que se haga.
- 2.ª Para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta.
- 3.ª Que no se ha suplido pre-

viamente la falta de títulos de propiedad.

**Bienes que se subastan.**

*En jurisdicción del pueblo de Rivafrecha*

- 1.º Una heredad en término de Lancon, de tres celemines; linda O. Jerónimo Orte, P. Antonio Saenz, M. camino y N. Jacinto Nicolás.
2. Otra en San Nicolás, de tres celemines: linda O. Agustín Martín, P. poyo, M. Fabián Perez y N. Saturnino Laencina.
3. Otra en las Alamedillas, de dos celemines; linda O. Francisco Perez, P. Dionisio Estremiana, M. José María Aranzaba y N. Pedro Pablo Fernández.
4. Otra en Valdejalón, de ocho celemines; linda O. Cayetano Laencina, P. Andrés Martínez, M. Martín Romero y N. Bonifacio Ruiz Clavijo.
5. Otra en Partoportillo, de una fanega y tres celemines; linda O. Saturnino Estremiana, P. Felipe Iñiguez, M. poyo, y N. José María Ruiz Clavijo.
6. Otra en Paredones, de dos fanegas; linda O. Bernardo Iñi-

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Abril por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adendan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cénts.
4769	Pablo Labarga	Santo Domingo	Clero	Rústic	20	29	Abril.	1886	101	25
4770	Idem.	id.							41	50
4771	Idem.	id.							52	62
4772	Idem.	id.							90	50
4773	Idem.	id.							215	25
4774	Idem.	id.							89	00
4775	Idem.	id.							25	25
4776	Idem.	id.							40	50
4777	Idem.	id.							16	88
4778	Idem.	id.							167	88
4779	Idem.	id.							30	38
4780	Idem.	id.							76	38
4781	Idem.	id.							65	12
4782	Idem.	id.							28	12
4783	Idem.	id.							26	75
4784	Idem.	id.							84	25
4785	José Ayabarena	Ezcaray							28	75
4787	Idem.	id.							15	75
4788	Alejandro Ruiz	id.							13	50
4789	Manuel Pisón	Ojacastró							59	75
4790	Remigio Nanclares	Ezcaray							12	25
4791	Idem.	id.							17	25
4792	Idem.	id.							5	38
4810	Eusebio Ayabarena	id.							12	50
4811	Cecilio San Martín	Ojacastró							2	50
4812	Idem.	id.							14	00
4813	Eusebio Ayabarena	Ezcaray							2	00
4814	Idem.	id.							10	00
4815	Remigio Nanclares	id.							3	00
4816	Cecilio San Martín	Ojacastró							38	75
4817	Eusebio Ayabarena	Ezcaray							12	87
4818	Remigio Nanclares	id.							29	75
4819	Idem.	id.							16	75
4820	Idem.	id.							14	25
4821	Idem.	id.							16	75
4822	José Ayabarena	id.							11	75
4823	Eusebio Ayabarena	id.							7	00
4824	Idem.	id.							20	62
4826	Hilario González	Bezares							4	62
4827	Pablo Gonzalo	Zorraquín							6	25
4828	Benito Amelivia	Santo Domingo							11	37
4829	Idem.	id.							11	37
4830	Idem.	id.							11	37
4831	Idem.	id.							11	37
4832	Idem.	id.							37	62
4833	Idem.	id.							12	62
4834	Aquilino Valle	Grañón							78	13
4835	Idem.	id.							3	87
4836	Idem.	id.							8	87
4837	Idem.	id.							29	75
4839	Tomas Díez	Cirueña							21	25
4840	Tomas García	id.							14	75
4841	Romualdo Robledo	Ezcaray							107	62
4842	Paulino Gómez	Grañón							12	87
4843	Manuel Corcuera	Leiva							7	50
4844	Idem.	id.							16	37
4845	Idem.	id.							87	62
4846	Idem.	id.							7	50
4847	Idem.	id.							22	50
4848	Santos Arribas	Herramelluri							52	62
4849	Braulio Salaya	Grañón							21	50
4850	Ramón Salazar	Santo Domingo							27	75
4851	Idem.	id.							20	12
4852	Idem.	id.							13	75
4854	Dámaso Villar	Villarta Quintana							20	87
4855	Idem.	id.							12	62
4856	Idem.	id.							6	25
4857	Idem.	id.							13	00
4858	Idem.	id.							7	62
4859	Idem.	id.							6	87
4860	Idem.	id.							10	00
									12	62

guez, P. Antonio Saez, M. Aquilino Saez y N. erial.

7. Otra en la Pedrera, de tres celemines; linda O. Ramón Díez, P. el camino, M. Jorge Ramiro y N. Domingo Ruiz Clavijo.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Logroño á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Bonifacio Muñoz.— P. S. M., Gregorio Muro.

## Anuncios particulares.

### NO MÁS IMPOTENCIA

#### GABINETE GENITAL.

Las personas deprimidas por excesos de la Venus, débiles é impotentes sepan:

Que este Gabinete, tras larga experiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparación (tres fórmulas) la hemos denunciado con el título de **Perlas del Serrallo**.

He aquí las condiciones:

1.<sup>a</sup> Las **Perlas del Serrallo** curan en ménos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.

2.<sup>a</sup> Consta de tres fórmulas que son: Un líquido y dos sólidos. Dos cajas de píldoras y tres cajas de papeletas.

3.<sup>a</sup> Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el ínfimo precio de 40 pesetas.

Y 4.<sup>a</sup> El pago es anticipado y puede hacerse en sellos, libranzas ó cartas órdenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros se dirigirá al

Sr. Jefe del Gabinete Médico-genital

Balmes, 33, 1.º, BARCELONA.

### AMILLARAMIENTOS.

En la redacción del «Boletín oficial» se hallan á disposición de los que las necesiten Declaraciones de riqueza rústica y urbana, servibles para rectificar la de los propietarios que así lo necesitan.—Precios reducidos.

Imp. de Francisco M. Zaporta